

## Asesoría General de Gobierno

## Decreto S. N° 1021

**APRUEBANSE CONTRATOS DE EMPLEO PUBLICO EN LAS AREAS N° 10, N° 01 Y N° 07, DIRECCION DE MEDICINA SOCIAL, INTEGRAL Y SUBSECRETARIA DE PLANIFICACION Y GESTION EN SALUD MINISTERIO DE SALUD**

San Fernando del Valle de Catamarca, 04 de Julio de 2012.

## VISTO:

El Expte. M 11915/12 S/CONTRATOS DE EMPLEO PUBLICO DEL PERSONAL DE NUEVO RECURSO HUMANO PARA DESEM PEÑAR FUNCIONES EN ESTE MINISTERIO DE SALUD; y

## CONSIDERANDO:

Que el Artículo 6° de la Ley N° 5351 de Presupuesto para el corriente Ejercicio Financiero, prevé que los cargos vacantes existentes en los distintos Organismos de la Administración Pública Central, Organismos Descentralizados e instituciones de la Seguridad Social, se destinarán a la cobertura de servicios esenciales debidamente justificados en las áreas de Salud, Desarrollo Social, Educación, Justicia, Seguridad, funciones técnicas y profesionales en las demás áreas y personal obrero afectado a la ejecución de la obra pública; los que serán cubiertos en función a reales necesidades de servicio.

Que a fs. 73 Subsecretaría de Presupuesto toma intervención mediante Nota S. y P. N° 1325 de fecha 14 de Junio de 2012, el Ministerio de Salud, a través de la Dirección Provincial de Administración deberá analizar los Créditos Presupuestarios y realizar las modificaciones presupuestarias, a fin de incorporar los créditos necesarios para el devengamiento de las obligaciones emergentes por la presente contratación de personal, razón por la cual se sugiere al dictado del acto administrativo de aprobación de los contratos de empleados públicos, paso previo este necesario a fin de concretar tales modificaciones.

Que a fs. 87/88, toma intervención Asesoría Legal de Gabinete del Ministerio de Salud, que mediante Dictamen N° 062/12, manifiesta que corresponde la aprobación de los Contratos de Empleo Público del personal que se detalla en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto.

Que a fs. 89, toma intervención que le compete ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO, mediante Dictamen N° A.G.G. 679/12, por el cual ratifica Dictamen N° 062/12 de Asesoría Legal de Gabinete del Ministerio de Salud.

Que la presente contratación se realiza conforme a la Ley N° 5161 «CARRERA DEL PERSONAL SANITARIO», y su Decreto Reglamentario N° 1659 de fecha 31 de Octubre de 2006.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia.

Por ello,

## LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA

ARTICULO 1°. Apruébanse en todas sus partes los CONTRATOS DE EMPLEO PUBLICO suscriptos Ad referéndum del Poder Ejecutivo, entre el MINISTERIO DE SALUD, representado por la Sra. Ministra de Salud Dra. Imelda Noemí del Valle Villagra y el personal que se detalla en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, para desempeñar funciones en las distintas Areas del NIVEL CENTRAL, AREA PROGRAMATICA 10, AREA PROGRAMATICA 01, AREA PROGRAMATICA 07, DIRECCION PROVINCIAL DE MEDICINA SOCIAL INTEGRAL Y SUB SECRETARIA DE PLANIFICACION Y GESTION EN SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD, el que tendrá vigencia desde el 1° de Abril de 2012 y caducarán el 31 de Diciembre de 2012.

ARTICULO 2°. El gasto emergente de la presente contratación se afectará a las Partidas de Personal Temporario del Presupuesto vigente, del Organismo de destino.

ARTICULO 3°. Notifíquese. Tomen conocimiento a sus efectos: MINISTERIO SALUD; DIRECCION PROVINCIAL DE MEDICINA SOCIAL INTEGRAL; SUBSECRETARIA DE PLANIFICACION Y GESTION EN SALUD, SUBSECRETARIA DE ASISTENCIA EN SALUD PUBLICA, DIRECCION PROVINCIAL DE ASISTENCIA SANITARIA, AREAS PROGRAMATICAS, SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS Y GESTION PUBLICA; DIRECCION PROVINCIAL DE RECURSOS HUMANOS; DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION DE LA INFORMACION; UNIDAD CENTRO DE CONTROL DEL GASTO EN PERSONAL; MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS; SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO; SUBSECRETARIA DE FINANZAS E INGRESOS PUBLICOS, CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA.

ARTICULO 4°. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

## ANEXO

|                                       |            |   |   |                                     |
|---------------------------------------|------------|---|---|-------------------------------------|
| Srta. María Alejandra NIEVA AREDES    | 37.306.812 | C | 5 | Administrativa                      |
| Sr. Leonardo Ezequiel GARCIAS         | 34.562.412 | B | 5 | Enfermero Profesional               |
| Srta. Malvina Soledad FERNANDEZ       | 29.361.346 | A | 5 | Lic. en Kinesiología y Fisioterapia |
| Dra. Gabriela Beatriz COROMINA FARFAN | 21.629.375 | A | 5 | Médica Clínica                      |
| Srta. Andrea Celeste VILLAGRA         | 33.695.075 | C | 5 | Administrativa                      |
| Dra. María Silvana MORRA              | 26.729.373 | A | 5 | Médica Clínica                      |

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 11:34:14

